

POLÍTICA DE REMUNERACIONES PLANTA ACADÉMICA REGULAR

POLÍTICA DE REMUNERACIONES PLANTA ACADÉMICA REGULAR

PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Política de Compensaciones establece criterios generales y uniformes que regulan el pago, aplicación de compensaciones, asignaciones y bonos a los Académicos Regulares, buscando la equidad interna y el adecuado uso de esta Política; así como el cumplimiento de la legislación vigente expresada en el Código del Trabajo, otras normativas legales y resoluciones de los organismos reguladores asociados.

OBJETIVOS

En conformidad con la Política de Remuneraciones, la Vicerrectoría Académica de la Universidad en cuanto a Remuneraciones, mantiene como objetivos:

- Mantener el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, dictámenes y resoluciones de la Dirección del Trabajo, los contratos individuales de trabajo y contrato colectivo vigentes.
- Cumplir la equidad interna en la Institución, y que ella refleje el rango de mercado para la posición de Académico Regular en cualesquiera de sus jerarquías y disciplinas.
- Normar la renta de los Académicos Regulares que están vinculados con la Universidad a través de un contrato de trabajo y podrán ser de Jornada Completa o fracciones de la misma hasta media jornada. (Procedimiento de Selección y Contratación de Académicos Regulares).
- Definir un polinomio de remuneraciones académicas que será propuesto por la Vicerrectoría de Desarrollo y Gestión y evaluado en conjunto con las Vicerrectorías Académicas y de Investigación.
- Establecer un modelo que es aplicable a todos los Académicos Regulares de la Institución, con vínculo de dependencia y subordinación con la Universidad, abarcando todo proceso

concerniente a la ejecución de cualquier tipo de compensación salarial o de bonificación asociada a normativas legales vigentes.

Esta Política permite tomar decisiones sobre la definición de remuneraciones académicas de planta regular a nivel institucional, tanto para programas nuevos como antiguos. Esta Política se revisa periódicamente y es difundida a la comunidad universitaria.

La Vicerrectoría Académica será la unidad que definirá y canalizará la jerarquía formal de los Académicos Regulares para determinar la renta en función de la jerarquía asignada al momento de ingreso o a través de sus procesos regulares. La Dirección de Personas a través del Departamento de Personal será la responsable de formalizar la relación laboral con un contrato de trabajo que los vincule a la Universidad. Por último, será el Departamento de Remuneraciones quién se encargará de pagar mensualmente las remuneraciones de todos los colaboradores académicos de la Universidad.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Esta Política cuenta con procedimientos y diagramas de procesos específicos que abarcan la determinación de la renta de ingreso para Académicos Regulares, teniendo presente que la Vicerrectoría Académica es la responsable de ejecutar el proceso de jerarquía para las nuevas contrataciones y aprobar el polinomio de rentas vigente. Con esta información se determinará la renta de entrada en función del polinomio definido para el cuerpo docente.

- Para la Planta Académica, las rentas están definidas por el Polinomio Académico, el cual considera dos variables; jerarquía y disciplina.
- Todo Académico Regular será jerarquizado para determinar su renta en una de las siguientes categorías:
 - a) Profesor Instructor
 - b) Profesor Asistente
 - c) Profesor Asociado
 - d) Profesor Titular

Los Académicos Regulares estarán sujetos al proceso periódico de revisión de la jerarquía según lo que se establece en el Reglamento Académico de la Universidad.

Para lo anterior se considera el conocimiento específico, experiencia, destrezas y responsabilidad requerida por el cargo, además de criterios específicos definidos por la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERACIONES

- El Vicerrector Académico en conjunto con el Vicerrector de Desarrollo y Gestión podrán asignar una renta superior a la establecida en el Polinomio Académico, conforme los antecedentes curriculares del docente evaluado. Para ello se mantendrá la estructura definida en el polinomio y para complementar el sueldo acordado se pagará un bono individual asociado a la persona.
- Esta estrictamente prohibido ofrecer rentas que estén fuera del polinomio, esta es una atribución única y exclusiva del Vicerrector Académico.
- No está permitido asignar rentas fuera de polinomio en caso de reemplazo. Todo nuevo ingreso debe remunerarse en base al Polinomio Académico vigente.
- Dependiendo de la función que desempeñe el Académico Regular, se podrá remunerar con una Asignación de Cargo, la que se pagará mientras esté en ejercicio de dicha función.
- Esta Política, cuenta con el procedimiento de selección, que establece la normativa y pasos específicos.



UNIVERSIDAD
MAYOR

para espíritus emprendedores

UMAYOR.CL - 600 328 1000



Universidad Acreditada
5 años
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio



www.msche.org/institution/9172/

Gratuidad
UNIVERSIDAD ADSCRITA